

13.

**ACUERDO No.009 DEL 2024 06 20**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA 2024-2027 "CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA) DE ALTA CALIDAD TRANSLOCAL, MÁS ALLA DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal f) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*", y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la constitución política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el consejo superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 007 del 2015 del Consejo Superior, "*Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de la Universidad de Cundinamarca*".

Que el Acuerdo 007 de julio 9 del 2015 "*Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de la Universidad de Cundinamarca*", en el literal a) del artículo 10 señala que es función del Consejo Superior universitario "*proponer, estudiar y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y la planeación institucional*".

Que el literal b) del artículo 22 del acuerdo 007 de julio 9 del 2015, "*Por el cual se expide el estatuto general de la Universidad de la Universidad de Cundinamarca*", señala que es función del Rector "*presentar a consideración del Consejo Superior el plan de desarrollo*".

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 018 del 05 de mayo del 2016, adoptó el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 035 del 29 de septiembre del 2016, adoptó y aprobó el Plan Estratégico 2016-2026 "Disolviendo la Universidad que queremos".

Que en sesión del Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca del 8 de mayo del 2024 fue avalado el plan de desarrollo de la Universidad de Cundinamarca 2024-2027 "**CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA) DE ALTA CALIDAD TRANSLOCAL, MÁS ALLA DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL**"

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA,**

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca 2024-2027 "**CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA) DE ALTA CALIDAD TRANSLOCAL, MÁS ALLA DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL**" el cual se anexa y se expide mediante este acto administrativo como norma institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar y facultar al rector para que reglamente las herramientas de seguimiento y socialización para el desarrollo y la implementación del Plan de Desarrollo de la Universidad de Cundinamarca 2024-2027 "**CAMPO**"

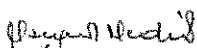


**MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA) DE ALTA CALIDAD  
TRANSLOCAL, MÁS ALLA DE LA UNIVERSIDAD TRADICIONAL”**

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Bogotá DC a los, veinte (20) días del mes de junio de 2024.

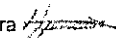
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**ANA LUCÍA SEGURA MEDINA**  
Presidente del Consejo Superior  
Delegada del Gobernador de  
Cundinamarca

  
**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria Técnica Consejo Superior  
Secretaria General Universidad de  
Cundinamarca

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó: VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE – Vicerrector Académico 

Revisó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ – Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó: ISABEL QUINTERO URIBE – Secretaria General

Revisó: ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Gabriel Rueda Delgado – Contratista Dirección de Planeación Institucional  
12.3.3